



Asociación Española de Fundaciones

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES

PRINCIPIOS

Asamblea general extraordinaria 19 de noviembre de 2008



Asociación Española de Fundaciones

PRINCIPIOS

La Asociación Española de Fundaciones agrupa a un número significativo de fundaciones españolas de todas las comunidades autónomas, activas en manifestaciones de la cultura, la ciencia, la investigación, la educación, la acción social, la salud, el desarrollo, los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación al desarrollo, los servicios sociales, las nuevas tecnologías, el medio ambiente y el deporte, entre otras.

Estas fundaciones constituyen un sector básico de la sociedad que, desde la iniciativa privada o desde las instituciones, aporta voluntariamente un patrimonio para contribuir al desarrollo de los derechos fundamentales de la persona y para hacer frente a las demandas de la ciudadanía y a los retos derivados de la globalización.

La trayectoria de estas instituciones ha determinado que sea un sector apreciado, respetado y valorado por su actuación ética, por detectar necesidades y carencias de la sociedad y por dar una respuesta eficaz a los desafíos comunitarios con un progresivo dinamismo, que ha ido acompañado de un significativo crecimiento, una adaptación a las nuevas demandas y una superación de antiguos esquemas.

La trascendencia y pluralidad de los fines fundacionales, unidas a que el derecho a promover fundaciones esté reconocido constitucionalmente, determinan que sea imprescindible que éstas cuenten con un marco jurídico que haga posible el ejercicio de la libertad de los fundadores y facilite el logro de sus objetivos de interés general. Ello exige que la legislación se adapte a las necesidades cambiantes, lo que facilitará la gestión fundacional. El compromiso de los poderes públicos, haciendo atractiva la actividad de las fundaciones, estimulará a la sociedad civil a comprometerse con el desarrollo de fines sociales.

Las entidades integradas en la Asociación Española de Fundaciones, en razón de sus características, son representativas de la diversidad de un sector que, en el ámbito español, incluye:



Asociación Española de Fundaciones

- fundaciones de origen personal o familiar, producto de una decisión filantrópica de vincular definitivamente un determinado patrimonio a una causa de interés general, reflejando así la vocación de servicio del fundador hacia la comunidad
- fundaciones que son resultado del compromiso de entidades muy diversas –asociaciones, iglesias, cajas de ahorro, universidades, sindicatos, organizaciones empresariales, cooperativas, colegios profesionales, partidos políticos...– con objetivos semejantes a los anteriormente indicados
- fundaciones de empresas, que materializan en estas entidades su voluntad de contribuir positivamente y en forma sostenible al bienestar colectivo
- fundaciones del sector público estatal, autonómico o local dotadas con fondos públicos por las distintas administraciones.

Las fundaciones pueden operar con un patrimonio cuyas rentas sean capaces de financiar sus actividades y/o con recursos proporcionados con carácter regular por sus entidades fundadoras, lo que las dota de autonomía e independencia en la gestión (fundaciones patrimoniales). Otras deben, en mayor o menor medida, complementar sus recursos propios con los procedentes de subvenciones públicas, de donativos de otras fundaciones, empresas, particulares o de ingresos por la prestación de servicios (fundaciones captadoras de fondos), desempeñando una actividad intermediadora muy eficaz, al actuar como distribuidoras de recursos que, de otra manera, difícilmente podrían canalizarse a objetivos de solidaridad. Finalmente existen fundaciones que se nutren de aportaciones derivadas de la negociación colectiva.

La Asociación Española de Fundaciones entiende que este conjunto de entidades, a partir de una visión común de su actividad, comparte los siguientes principios, dentro del marco establecido por la legislación estatal y autonómica aplicable:



Asociación Española de Fundaciones

PRINCIPIOS

1. Servicio a fines de interés general

Este propósito, en una democracia, no debe ser sólo promovido en el ámbito estatal, autonómico o local, ni concretarse exclusivamente a través de instrumentos públicos, pudiendo tener su origen en otras iniciativas fruto del respeto al principio de subsidiariedad.

Al no tener los poderes públicos la exclusividad del interés general, la sociedad civil y las fundaciones están llamadas, por tanto, a colaborar en estas finalidades, puesto que el interés común tiene como primer referente la dignidad de la persona así como el respeto a sus derechos y admite muy diversos protagonistas e impulsores, que tratan de servir a una gran variedad de causas colectivas, desde las más tradicionales a las más innovadoras.

2. Ausencia de fin lucrativo

Las fundaciones no tienen fin de lucro, por lo que los excedentes que pudieran conseguir han de reinvertirse en la misión estatutaria.

Las fundaciones pueden desarrollar actividades empresariales, siempre que conserven la centralidad de los intereses generales y obedezcan a una finalidad altruista.



3. Compromiso con la voluntad del fundador

Una fundación es el resultado de la decisión filantrópica de un fundador, persona física o jurídica, concretada en unos Estatutos que constituyen su norma de gobierno al explicitar la voluntad de quien la crea en cuanto a la misión que ha de cumplir.

Ese compromiso debe mantenerse con toda fidelidad –hay que preservar el mandato del fundador– pero sin perjuicio de aceptar que los fines de interés general señalados en los objetivos pueden necesitar adaptaciones y ajustes en el transcurso del tiempo dado lo complejo y cambiante del entorno social y los riesgos de la obsolescencia.

4. Relevancia del papel del patronato

El patronato de una fundación cumple una función social de máxima importancia y tiene la principal responsabilidad en el buen hacer de la entidad. Por ello se debe atender de modo especial a la selección y renovación de los cargos de patronos que deben involucrarse al máximo en sus misiones esenciales: velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador y la continuidad de la institución, aplicar la normativa, adecuar las actividades de la fundación a las exigencias de cada tiempo, formular las líneas estratégicas y controlar su cumplimiento, así como evitar conflictos de intereses.

5. Personal y técnicas de gestión

Es conveniente que los equipos profesionales de la fundación estén debidamente especializados, interesados en su formación continua y que se propicie su desarrollo personal, garantizando la igualdad de oportunidades. Su



carácter profesional y retribuido no excluye la posible, más aún deseable, participación de personal voluntario en el quehacer fundacional, que se incorpore a la entidad por motivos altruistas y por estar identificado con su misión, cuya formación y desarrollo también han de promoverse. En el seno de una fundación deben regir procedimientos que permitan una toma de decisiones ágil y flexible.

Las técnicas de gestión más modernas y actualizadas deben ser aplicadas al mundo fundacional, cuya actuación debe recoger principios como la calidad, la eficiencia y la eficacia, el actuar a tiempo, la capacidad de iniciativa, la innovación, el aprendizaje continuo y la preocupación por todos cuantos tienen relación con la fundación.

Asimismo conviene tener en cuenta que las fundaciones disponen, para el ejercicio de su actividad, de recursos limitados y, por otro lado, el mandato estatutario obliga a garantizar y optimizar el empleo de aquellos en las funciones específicas que les estén asignadas. Es aconsejable, por tanto, que las fundaciones planifiquen su actividad a corto, medio y largo plazo y diseñen los mecanismos e indicadores necesarios para lograr una evaluación objetiva y continua de sus programas y de los resultados obtenidos. A estos fines se considera aconsejable la autorregulación, que las fundaciones participen en sistemas de evaluación a cargo de instituciones de prestigio y que se sometan a auditorías.

6. Equilibrio y diligencia en la administración de recursos

Las fundaciones han de tratar siempre de maximizar sus aportaciones al interés general señalado en los estatutos, mantener un equilibrio permanente entre los recursos de que disponen y los programas que se propongan realizar, hacer frente a proyectos que excedan de su capacidad financiera colaborando con otras entidades análogas e identificar áreas de actividad que faciliten una deseable especialización y que atraigan, cuando sea necesario, financiación de terceros para sus programas.



En la inversión de los activos patrimoniales y de los posibles excedentes, los administradores deben actuar con prudente diligencia, riesgo calculado y sometimiento a los principios de la ética, que deben presidir toda la gestión fundacional.

7. Transparencia

Las fundaciones deben ser organizaciones transparentes, premisa para establecer relaciones de confianza y cooperación con la sociedad a la que sirven.

Esta transparencia debe presidir los nombramientos de patronos y directivos, la toma de decisiones, la delegación de autoridad así como garantizar el exacto conocimiento de la trascendencia de la aportación de las fundaciones al interés general por las administraciones y la sociedad.

Igualmente, esta transparencia ha de plasmarse en la apertura de sus instalaciones y proyectos a la sociedad, en la creación y sostenimiento de líneas activas y accesibles de comunicación con el medio, en la elaboración de memorias u otros documentos informativos de la actividad desarrollada por cada fundación, en el cumplimiento de las obligaciones informativas con los protectorados y en una escrupulosa rendición de cuentas a las autoridades, los donantes y los sectores a los que sirve la fundación.

8. Independencia y colaboración

Las fundaciones tienen una elevada responsabilidad de ejemplaridad ética y compromiso con sus fines, así como con la promoción de intereses generales y con la difusión de sus principios en la sociedad que ha de ser correlativa con una amplia autonomía e independencia. Las fundaciones asumen la responsabilidad derivada de sus actuaciones y creen que su contribución al bienestar colectivo se potencia en un marco de libertad que permita la concentración de su tiempo y de sus recursos en las finalidades estatutarias.



Asociación Española de Fundaciones

Desde esta posición de independencia, las fundaciones deben procurar responder a las exigencias de la sociedad global, como expresión de la solidaridad con los sectores más desfavorecidos, lo que frecuentemente aconseja participar en proyectos nacionales e internacionales que precisen de la colaboración de dos o más fundaciones con las consiguientes sinergias.

9. Sostenibilidad

Las fundaciones propiciarán el desarrollo sostenible, entendido como el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras. En consecuencia, en su gestión interna y su actividad impulsarán el progreso social, económico y medioambiental.